NOTA DNCP/DNC/N° 6523 / 2016

Asunción, 22 de marzo de 2016

Señora
Lilian Patricia Cañete Marecos
Directora UOC
Programa de Pavimentación de Corr. de Integración
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente:

NOTA DE RESPONSABILIDAD
Adjudicación - ID N°: 302367
Descripción: CE ADQUISICION DE INMUEBLES PARA LA COMUNIDAD DE 20 DE JULIO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. Se encuentra vigente la Ley 294/93 que determina en su art. 7: "Se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas", así mismo se encuentra vigente el Decreto N°14.281/96 en su art 5 y anexo 1 y 2 del mismo: "Estudio del impacto ambiental emitido por la Secretaria del Ambiente (SEAM) o parecer técnico de la misma sobre la viabilidad del proyecto que se pretende realizar en el inmueble", y teniendo en cuenta dichas disposiciones deberán remitir con los documentaciones de la adjudicación el Estudio de Impacto ambiental o el parecer técnico sobre la viabilidad, o en el caso de que se encuentren eximidos de dicha obligación de contar con la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental, solicitamos remitir la documentación actualizada por la cual la Secretaria del Ambiente (SEAM), quien es el Órgano de aplicación de la Ley de EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, así lo declare expresamente, caso contrario la adjudicación no será procesada.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Proyectos- Normas y Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * PROYECTOS *

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

Lincy Lucena
Coordinación de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP